



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0039-2025-MDT/AL

Tamburco, 17 de febrero del 2025

VISTO:

Informe N° 094-2025-MDT-CATASTRO-JTM de 31 de enero de 2025, Informe N° 80-2025-BJDCQ-CATASTRO/MDT de 31 de enero de 2025, Informe N° 0070-2025/MDT/SGODUR (Informe Técnico Anexo N° 07) de 27 de enero del 2025, Informe N° 0070-2025/MDT/SGODUR de 27 de enero del 2025, Informe N° 33-2025-MDT-CPC-EMS-DPYP-01 (Informe Presupuestario Anexo N° 09) de 28 de enero de 2025, Informe Legal N° 029-2025-MSV-ALE-MDT (Informe Legal Anexo 08) de 12 de febrero de 2025, Memorando N° 115-2025-MDT/GM. de 17 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se expresa en lo concerniente al Principio de Legalidad: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, el 1 de junio de 2024 entró en vigencia la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, el cual establece las disposiciones que regulan, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.

Que, el artículo 6° Disposiciones Generales de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 6.2 en relación a la ejecución de obras públicas por administración directa dispone "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva". Asimismo, el numeral 6.6 de la precitada directiva señala que, para iniciar el proceso de ejecución por administración





directa, esta debe contar previamente con el expediente técnico aprobado, actualizado y cuando corresponda con el modelado BIM 3D libre de colisiones, además precisa que el proceso de ejecución consta de cuatro fases, que son: i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0271-2024-MDT/AL de 20 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente técnico denominado Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Fracisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustín y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villarroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac"

Que, mediante Informe N° 094-2025-MDT-CATASTRO-JTM, emitido por el Responsable de Catastro Urbano y Rural, que contiene el Informe N° 80-2025-BJDCQ-CATASTRO/MDT. ambos de 31 de enero de 2025, informa que el pasaje Villarroel tiene una subdivisión con partida registral N° 11018618, y las vías: pasajes Fernando Belaunde Terry, Nicolasa de Piérola, San Agustín Gamarra, Oscar R. Benavidez, Fracisco Morales Bermudez, Felipe Santiago Salaverry, se encuentra inscritas en las partidas registrales N° 05000998 y 11000824, siendo estas vías públicas inalienables, imprescriptibles, indivisibles por ser predios administrados por la municipalidad. posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 0032-2025-MDT/AL de 07 de febrero de 2025, se aprobó el reconocimiento de vía pública del Pasaje Juan Velasco Alvarado del distrito de Tamburco;

Que, mediante Informe N° 0070-2025/MDT/SGODUR (Informe Presupuestario Anexo N° 09) de 27 de enero del 2025, el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el informe técnico (Anexo 7), en el cual concluye que se cumple con los requerimientos mínimos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, así como sustenta la capacidad técnica de la entidad para ejecución de obra por administración directa del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Fracisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustín y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villarroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", con CUI N° 2570432, Código INFOBRAS 536897, con un presupuesto asciende a S/ 746,422.30 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS CON 30/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, según el cuadro resumen del presupuesto de obra que se detalla a continuación:

ítem	Descripción	Incidencia (%)	Importe (S/)
1	Costo Directo	--	575, 886.06
2	Gatos Generales	18.15%	104,497.14
3	Gatos Supervisión de Obra	4.26%	24,555.10
4	Gastos de Liquidación	2.52%	14, 508.00
5	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	4.69%	27,000.00
	Total	--	746,422.30



Que, Informe N° 33-2025-MDT-CPC-EMS-DPYP-01 (Informe Presupuestario Anexo N° 09) de 28 de enero de 2025, la Directora de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable, concluyendo que realizado el análisis la Municipalidad Distrital de Tamburco, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra : "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Fracisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustin y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villaroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", de acuerdo al siguiente detalle:

	Periodo 2025	N° de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Comentarios
01	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Fracisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustin y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villaroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac	719 422.00	Canon y Sobre Canon	Según marco presupuestal Vs, certificación se cuenta con la meta 049 para la ejecución de la obra

Que, el Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Tamburco mediante Informe Legal N° 029-2025-MSV-ALE-MDT (Informe Legal Anexo 08) de 12 de febrero de 2025, emite opinión favorable sobre la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Fracisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustin y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villaroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", bajo la modalidad de administración directa, cumple con sustentar la totalidad de los requisitos mínimos (licencias, permisos, autorizaciones y otros) que se requieren de acuerdo a la tipología de la obra para la ejecución física de la obra;

Que, mediante Memorando N° 115-2025-MDT/GM. de 17 de febrero de 2025, el Gerente Municipal ordena faccionar resolución de alcaldía aprobando la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Fracisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustin y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villaroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", bajo la modalidad de administración;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° Disposiciones Específicas de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa,





se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto"

Que, de manera similar el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7º del texto legal precedentemente mencionado establece que la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), elabora el informe técnico sustentando la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa; así también, se requiere contar opiniones de favorables de la oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de presupuesto o la que haga veces en la entidad. De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con pistas y veredas en los sectores de Victor Acosta I etapa en los pasajes (Francisco Morales Bermudez, Fernando Belaunde Terry, Oscar R. Benavidez, Nicolasa de Pierola, San Agustín y Juan Velasco Alvarado) y Mariano Melgar en el pasaje (Villaroel) del distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", con código CUI N° 2570432, Código INFOBRAS 536897.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y Dirección de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y la realización de las acciones administrativas que correspondan con estricta sujeción a la normatividad vigente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y los fines que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos

ALCALDE